

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SICAGEM DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 10 días del mes de noviembre del año 2021, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Coordinadora del Departamento de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen De Excepción A La Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de servicios profesionales de Asesoría Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico del Sistema SICAGEM del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco.", en términos de lo que dispone Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 062/2021, firmado al calce por Lic. Miguel Vázquez Villalvazo, en su carácter de Director de Catastro; donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de servicios profesionales para la adquisición de póliza de Mantenimiento del Sistema Catastral de Gestión Municipal (SICAGEM) del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, mantenimiento que resulta necesario en virtud de que el contrato de mantenimiento anterior que se tenía celebrado con dicho proveedor venció el mes de septiembre de 2021.

2. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande,

Dands

Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento señalado en el párrafo anterior, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

- I. Por Proveedor Único cuando:
 - c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
 - d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

Ahora bien, la Persona Jurídica denominada GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V. es una persona moral con actividad empresarial que tiene como objeto:

- La prestación de todo tipo de servicios de consultoría y asesoría a todo tipo de empresas, gobierno, administración pública, local, federal, centralizada o descentralizada y personas físicas, tanto en el ámbito nacional como internacional,
- Proporcionar toda clase de servicios y asesoría de carácter profesional, científico, técnico, administrativo, financiero, contable, de auditoría, legales, fiscales, de computación, de informática, de supervisión, así como todo tipo de asesorías relacionadas.

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios profesionales para la contratación de mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema SICAGEM del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, basado en el conocimiento que se tiene respecto a que el sistema realiza múltiples transacciones tanto cartográficas como fiscales importantes para el municipio por su carácter recaudatorio y de atención al contribuyente. Esto significa que el SICAGEM debe funcionar interrumpidamente y sin fallas para evitar pérdidas de ingresos y mala atención a los contribuyentes que realizan trámites catastrales.

La Persona Jurídica denominada GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V. es la creadora del sistema SICAGEM, que actualmente es utilizado por la Dirección de Catastro de la Hacienda Municipal, cuyo sistema fue adquirido por la Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

 $\begin{array}{c} \begin{array}{c} \begin{array}{c} \begin{array}{c} \\ \\ \end{array} \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \begin{array}{c} \\ \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \end{array} \begin{array}{c} \\ \end{array} \begin{array}$

25-08

Jeun

|2

mediante proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 005/2017, el día 24 de mayo de 2017, siendo que, para su correcto funcionamiento se requiere que el desarrollador del mismo brinde el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente mediante la póliza de mantenimiento materia del presente dictamen, lo que convierte al proveedor en cuestión en proveedor único en términos de lo que dispone el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.2.3 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y</u>
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.

DESCRIPCION DE LOS SERVCIOS

Servicios profesionales de asesoría mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema SICAGEM del Municipio de Zapotlán el Grand, Jalisco

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo establecido en los puntos "e).-" y "f).-" del apartado de consideraciones del presente escrito, se concluye que la hipótesis señalada en el artículo 43 fracción I, inciso letra "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se cumplen plenamente para aplicar la modalidad de denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

1ro.- El proveedor GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V. en el año fiscal 2017 implementó en este municipio el "SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO" y es, en este Sistema en donde se requiere la asesoría mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema SICAGEM del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (objeto del contrato); por tal motivo, es el único proveedor en el mercado que nos puede realizar el servicio solicitado al tratarse de la misma empresa que desarrolló el sistema de gestión catastral en el que actualmente se está calculando y cobrando el impuesto predial. Asimismo, este proveedor cuenta con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para satisfacer la demanda requerida de acuerdo con el objeto del contrato que se pretender realizar.

2do.- Que el objeto y las especificaciones del servicio que se pretende celebrar de acuerdo al contrato que nos ocupa, si reúne las condiciones necesarias de ser un servicio especializado, como se puede observar en lo expuesto en el punto anterior.

El contrato que se derive de este dietamen tendra aplica dión, una vez que sea firmado.

este dictamen tendra aplicación, una vez que sea firmac

Como

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por adjudicación directa para el mantenimiento preventivo del sistema SICAGEM.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que en el mes de mayo del año 2017 se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 005/2017 donde emitió el fallo de adjudicación en la vigésima quinta, Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, celebrada el día 24 de mayo de 2017, donde se adjudicó por mayoría calificada a la empresa de persona jurídica GEOINGENIERIA APLICADA, S.A de C.V. para la adquisición de "SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO" ya que presentó la mejor propuesta técnica y económica, por lo que en base a los razonamientos anteriormente mencionados se adjudica por un periodo del mes de Noviembre del 2021 a diciembre del año 2024. A la empresa jurídica GEOINGENIERIA APLICADA, S.A de C.V. por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe total por el cumplimiento del contrato, será de \$ 855,000.00 (ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA; dando un I.V.A de \$ 136,800.00 monto tal del contrato \$991,800.00 total el monto del contrato de este pago se hará de la siguiente manera:

	the same and the same and the same and the same and		
Noviembre	2021	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Diciembre	2021	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Enero	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Febrero	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Marzo	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Abril	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Mayo	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Junio	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Julio	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Agosto	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Septiembre	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Octubre	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Noviembre	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Diciembre	2022	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Enero	2023	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Febrero	2023	\$26,100.00	I.Y.A INCLUIDO
Marzo	2023	\$26,100.00 /	I.V.A NCLUIDO

o Compression of the contraction of the contraction

Abril	2023	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Mayo	2023	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Junio	2023	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Julio	2023	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Agosto	2023	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Septiembre	2023	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Octubre	2023	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Noviembre	2023	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Diciembre	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Enero	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Febrero	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Marzo	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Abril	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Mayo	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Junio	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Julio	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Agosto	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Septiembre	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Octubre	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Noviembre	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
Diciembre	2024	\$26,100.00	I.V.A INCLUIDO
MOTO TOTAL DEL CONTRATO		991,800.00	I.V.A INCLUIDO

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V. en su carácter de Persona jurídica, con R.F.C. GAP120705KF1, con domicilio en la calle Miguel Alemán número 82, interior 33, de la Colonia Hicacal, Boca del Rio, Veracruz, C.P. 94290, el cual declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios profesionales en materia de Mantenimiento preventivo del sistema catastral CICAGEM.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios profesionales de asesoría mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema SICAGEM del Municipio de Zapotlán el Grand, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumple con las

lidad de los servicios en valor de mercado cumple co

itumi

condiciones requeridas, en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, es Precisamente lo que garantiza mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema SICAGEM.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la adquisición, cubrirá las necesidades de la dirección de Catastro Municipal de este Municipio y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor es el desarrollador del sistema al cual se pretende contratar la póliza de mantenimiento y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2021, 2022, 2023 y 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

Forma de pago: El pago del servicio prestado se deberá realizar de manera mensual a los cinco días hábiles posteriores a la emisión y envío de la factura.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:

ALCANCES DEL SERVICIO:

Mantenimiento Preventivo.

- 1. Monitoreo y Auditoria del funcionamiento de la base de Datos para detectar cuellos de botella en transacciones y mejorar procesos de consulta en las aplicaciones.
- 2. Mantenimiento de índices de tablas.
- 3. Revisión y corrección cuentas prediales no vinculadas cartográficamente.
- 4. Monitoreo mensual de la consistencia de la base de datos cartográfica y fiscal, emitiendo reportes de cuentas que aún no han sido cartografiadas y se encuentran activas fiscalmente y aquellas cartografiadas y que fiscalmente no están registradas.
- 5. Asesoría y puesta a punto del Sistema para cambios fiscales que no requieran cambios de diseños fundamentales. Y en caso de que se requieran, se presentarán cotizaciones adicionales con precios muy accesibles.
- 6. Asesoría y ejecución de la preparación del sistema para los cambios de año y/o Administración, considerando las propuestas de nuevos valores catastrales de terreno y construcción, tarifas prediales, logos, reportes.
- 7. Implantación de Actualizaciones al Sistema los cuales realiza GAP regularmente y que mejora las aplicaciones instaladas.
- 8. En caso del que el Municipio decida actualizar los sistemas Básicos de GIS (Bentley MAP) o la versión de SQLPOSTGRES que actualmente se tiene, GAP realizará las actualizaciones respectivas a las aplicaciones que componen al Sistema Cartográfico Catastral si las liberaciones de los paquetes mencionados, tienen al menos 6 meses de haber salido al mercado.
- 9. Soporte técnico para consultas a la base de datos

a la base de datos.

Manig

Comme

Mantenimiento Correctivo.

Depuración de tablas y campos en Base de datos que se encuentren vacías (sin uso) que no sean necesarios y que no afecten la operación del SICAGEM.

Recuperación e instalación de los respaldos de bases de datos y de componentes del Sistema Cartográfico Catastral y Fiscal, así como del sitio WEB, cuando el Municipio realice cambios de servidor.

Recuperación e instalación de los respaldos de bases de datos y de componentes del Sistema

Cartográfico Catastral y Fiscal, así como del sitio WEB, cuando exista daños en disco duros por situaciones externas

② Solución a los problemas generados por errores de cálculo, ejecución, validación de captura y/o respuestas inesperadas.

② Soporte telefónico y en línea ilimitado en horas hábiles considerando como horas hábiles lo definido entre las 08:00 hrs. y las 17:00 hrs. de lunes a viernes, siendo este el horario de trabajo del área funcional dentro del MUNICIPIO. De acuerdo al nivel de urgencia se tiene lo siguiente:

Nivel de urgencia para mantenimiento preventivo y correctivo:

Nivel	Descripción
Alto	Falla que no permite la operación del Sistema Cartográfico Catastral y Fiscal
Medio	Falla que permite la operación del Sistema Cartográfico Catastral y Fiscal a nivel atención ciudadana, pero no al área funcional.
Bajo	Falla que permite la operación a nivel atención ciudadana y funcional,
	pero impide la realización de algunos procesos Específicos.

Tiempo de respuesta para mantenimiento preventivo y correctivo:

Nivel	Tiempo máximo de respuesta en línea
Alto	15 minutos máximo
Medio	1 horas máximo
Bajo	2 horas máxímo

John J.

A - C - I m

15amgs

☑ La persona asignada por parte de GAP para el soporte técnico a quien se deberá de dirigir las solicitudes, será el Ing. Guillermo Alberto Vázquez Martínez, teléfono 2291783500, celular 2292793437, correo electrónico vzmr@hotmail.com.

② La póliza protege para soporte en sitio en aquellas fallas que no puedan ser solventadas en línea o telefónicamente y la operación requiere una atención en sitio por parte de GAP. Para el soporte mencionado, los gastos de traslado y viáticos del personal Técnico serán solventados por el Municipio.

2 Para el caso de soporte en sitio los tiempos de respuesta serán los siguientes

Nivel	Tiempo máximo para soporte en sitio	
Alto	24 horas	
Medio	48 horas	
Bajo	52 horas	

Para el Soporte en Sitio se considerarán los siguientes aspectos:

② El MUNICIPIO será notificado de la llegada del personal encargado de la atención mínimo dos horas antes de su arribo a las instalaciones, por lo que será responsabilidad del MUNICIPIO proveer las facilidades técnicas necesarias para su eficaz desempeño.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ \$ANCHEZ

Coordinadora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande Jalisco a 10 de noviembre de 2021

15am) 5